

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023**Número de Inscripción: 2754****Número de Repertorio: 6505**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2754 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310722424	ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO	COMPRADOR
1302222995	SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3068706000	56375	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 16 octubre 2023

Fecha generación: lunes, 16 octubre 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 3 4 7 8 6 U P P C H T P





Factura: 002-003-000063818



20231308006P03575

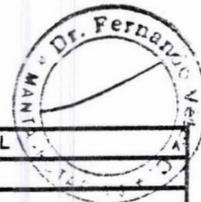
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308006P03575						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2023. (12:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLORIZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302222995	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310722424	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		41000.00					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20231308006P03575
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2023. (12:01)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA

ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308006P03575
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2023, (12:01)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20231308006P03575

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000063818

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

FATIMA NORMALINA SOLORZANO PINARGOTE

12

A FAVOR DE:

13

RUDDY MARCELO ALBAN MACIAS

14

15

CUANTÍA: USD \$41.000,00

16

17

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR

19

QUE OTORGA:

20

RUDDY MARCELO ALBAN MACIAS

21

A FAVOR DE:

22

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

23

CUANTÍA: INDETERMINADA

24

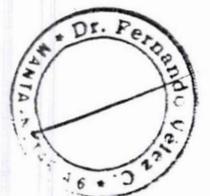
25

DI DOS COPIAS

26

27

*****KVG*****





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES SEIS DE**
3 **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA;**
5 comparecen: por una parte el señor **CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE**
6 **BRAVO**, de estado civil **soltero**, mayor de edad, de profesión **Ingeniero**, en
7 representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,
8 en su calidad de apoderado especial del **BIESS**, mayor de edad, domiciliado en
9 la ciudad de Portoviejo, **Teléfono:(02)3970500;** email:
10 **controversias.ph@biess.fin.ec;** por otra parte comparece la señora **FATIMA**
11 **NORMALINA SOLORZANO PINARGOTE** por sus propios derechos, de
12 estado civil: **Viuda;** Dirección: **El Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta,**
13 **Provincia de Manabí, Teléfono: 0987310947;** y por ultimo comparecen el
14 señor **RUDDY MARCELO ALBAN MACIAS**, por sus propios derechos,
15 estado civil: **Soltero;** dirección: **Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de**
16 **Manabí, Teléfono: 0997163922,** correo electrónico:
17 **ruddyalban1991@gmail.com.** Los comparecientes son mayores de edad, de
18 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a quienes de conocer doy
19 fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos
20 que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
21 habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para
22 acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
23 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
24 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado
25 Digital de Datos de Identidad, que se adjunta como documento
26 habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una **DE**
27 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
28 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a
2 su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Compraventa,
3 Constitución de Gravamen Hipotecario y Prohibición Voluntaria de Enajenar,
4 que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:
5 **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:**
6 Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte,
7 **LA SEÑORA SOLORIZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA** de estado
8 civil: Viuda; Dirección: El Porvenir, Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Provincia
9 de Manabí, Teléfono: 0987310947; que en adelante se llamará "**LA PARTE**
10 **VENDEDORA**"; y, por otra, **EL SEÑOR ALBAN MACIAS RUDDY**
11 **MARCELO**, estado civil: Soltero; dirección: Parroquia Tarquí, Cantón Manta,
12 Provincia de Manabí, Teléfono: 0997163922, correo electrónico:
13 ruddyalban1991@gmail.com; que en lo posterior se llamará "**LA PARTE**
14 **COMPRADORA**"; quienes convienen en suscribir este contrato de
15 compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
16 **ANTECEDENTES.** La parte vendedora es propietaria de un lote signado con
17 el No. 6 Mz. 3-R Lotización El Porvenir, parroquia Tarquí del Cantón Manta
18 que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 10,00m
19 Avenida C; **POR ATRÁS:** 10,00m. Lote No. 16; **POR EL COSTADO**
20 **DERECHO:** 21,60m Lote No. 5; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 21.24m
21 Lote No. 7; **CON UN ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS CATORCE CON**
22 **VEINTE METROS CUADRADOS (214.20 m2).** Historia de Dominio: 1) Con
23 fecha nueve (09) de febrero de mil novecientos cuarenta y seis (1946), consta
24 inscrita con número de inscripción (13) en el Registro de Propiedad del cantón
25 Manta, la escritura de Compraventa Escritura de Partición y Compraventa en
26 la que los señores José Luís, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos
27 Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos
28 Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia





1 Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil
2 novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo que tiene
3 los siguientes medidas y linderos: Por el frente: camino público que conduce
4 de Manta a Montecristi; Por atrás y el costado derecho: con terrenos baldíos
5 y Por el otro lado: con terrenos de Carlos Klaeschen, Manuel A. Delgado,
6 Francisco Lopez, Segundo Reyes Lopez, Filiberto Lopez, Lorenzo Ávila,
7 Manuel Gallo, Manuel Antonio Delgado, Juan Mero y Manuel Chavez, del
8 mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge
9 Humberto y José Luís Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales
10 compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdoba de esta
11 puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de
12 Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores, solar que hoy forma un solo cuerpo
13 cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle,
14 como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha,
15 hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura pública en la
16 siguiente forma: El señor José Luís Cevallos Holguín dueño de la mitad del
17 solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE
18 HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho
19 predio en cambio de la tercera parte del predio rural El Porvenir anteriormente
20 descrito, que este da al condueño señor José Luís Cevallos Holguín, con lo
21 que esta último es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural
22 y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL
23 SOLAR y CASA ubicado en el Barrio Manuel Córdoba de este puerto,
24 transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a
25 cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor
26 Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El Porvenir da
27 en venta real a favor del condominio José Luís Cevallos Holguín la tercera
28 parte del expresado predio, por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernanda Vélez Cabezas
NOTARIO

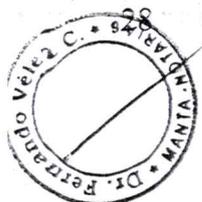


1 HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El Porvenir
2 Protocolizado en la Notaria Primera del Cantón Manta el cinco (05) de febrero
3 del año mil novecientos cuarenta y seis (1946); **2)** Con fecha dos (02) de junio
4 del año dos mil (2000), se registra con número (6) la Inscripción de Planos y
5 Áreas entregadas a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, autorizada ante
6 la Notaria Tercera de Manta el nueve (9) de mayo del dos mil (2000), las áreas
7 sociales a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son 7.800 m2, propiedad
8 del señor CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS; **3)** posteriormente, se registra
9 con fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil uno (2001), la Partición
10 Extrajudicial con número (780), donde la señora Cónyuge sobreviviente la Sra.
11 Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos, le corresponde en el sector
12 La Cumbre del predio El Porvenir, actualmente Lotización El Porvenir, de la
13 parroquia Tarqui del Cantón Manta a) Lotes No. Uno de la Mz. 33, con un área
14 de trescientos veintiocho metros cuadrados, ochenta y siete decímetros
15 cuadrados; b) Lotes No. 1, 3,4,5,6,7,8, 9, 10,11, 12, 13,14, 15, 17, 18 y 19 de
16 la Mz. 37, con un área total de Tres mil noventa y seis metros cuadrados,
17 setenta y cinco decímetros cuadrados; c) Lotes No. Uno, 2, 3, 4, 5,6, 7,
18 10,11,12, 14,15, 16,17,19 de la Mz. 39, con un área de dos mil setecientos
19 ochenta y cuatro metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados; d)
20 Lotes No. dos, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9, 12,13, 14, 15, 16,17 y 18 Mz. 40. Área total
21 de Dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados, cincuenta y tres
22 decímetros cuadrados. **3=** Lotes No. 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,
23 14,15,16,17, y 18 Mz.41, área total de tres mil ciento sesenta y siete metros
24 cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados. f) Lotes No. 1,2, 3,
25 4,5,6,7,10,11,12, 13, 14 ,15, 17 y 18 de la Mz. 42, Área total de dos mil
26 quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y nueve decímetros
27 cuadrados. Todos los lotes antes mencionados en las distintas Manzanas de
28 la Lotización tienen una Superficie total de Catorce mil cuatrocientos cincuenta





1 y ocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados. A la
2 heredera Rossana Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en
3 los terrenos de la Lotización El Porvenir Sector las Cumbres de la parroquia
4 Tarqui del Cantón Manta lotes números uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete,
5 ocho, once, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana treinta
6 y seis con un área total de dos mil cuatrocientos ochenta y tres metros
7 cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Víctor Emilio
8 Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la
9 Lotización El Porvenir, sector La Cumbre, de la parroquia Tarqui del Cantón
10 Manta, lotes No. uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho, diez, once, doce, catorce,
11 dieciséis, dieciocho y diecinueve de la Mz. 38. Con un área total de Dos mil
12 cuatrocientos ochenta metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados.
13 A la heredera Señora Irene Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente
14 hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector la Cumbre de la
15 Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes números uno, tres, cuatro, cinco,
16 seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince, dieciséis y diecisiete
17 de la manzana cuarenta y tres con área total de: Dos mil cuatrocientos noventa
18 y dos metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados. A la heredera
19 Señora Leticia Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los
20 terrenos de la Lotización El Porvenir sector Las Cumbres, de la Parroquia
21 Tarqui Cantón Manta: a) Lote número catorce de la manzana veintinueve con
22 un área total de: Doscientos veinticuatro metros cuadrados veinticinco
23 decímetros cuadrados y en terrenos de la Planificación Mazato del predio El
24 Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes Números Uno y Once de
25 la manzana doscientos cuarenta y cinco con un área total de: Ochocientos
26 sesenta y nueve metros cuadrados doce decímetros cuadrados: Lotes
27 números Uno, dos, cuatro y seis de la Manzana Doscientos cuarenta y siete
con un área total de: Mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes de la Señora Leticia
2 Cevallos Mendoza antes mencionados en las distintas Manzanas de la
3 Lotización tiene una superficie total de Dos mil cuatrocientos sesenta y dos
4 metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Adolfo
5 Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela de los terrenos de
6 Planificación Mazato del predio El Porvenir, parroquia Tarqui del cantón Manta
7 Lotes No. No. once, doce, trece y catorce de la Mz 249, con un área de
8 Novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados; b) Lote No. 17 de la Mz. 237,
9 con un área total de Quinientos veintitrés metros cuadrados setenta y siete
10 decímetros cuadrados; c) Lotes No. Cinco y veintinueve de la Mz. 248, con un
11 área total de Doscientos setenta metros cuadrados, d) Lote No. Treinta y ocho
12 de la Mz. 255, con un área de Cuatrocientos nueve metros cuadrados
13 cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes del Sr. Adolfo Cevallos
14 Mendoza tienen una superficie total de dos mil ciento cincuenta y un metros
15 cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados. A la heredera Señora Matilde
16 Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en terrenos de la
17 planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui Cantón Manta:
18 a) Lotes Números Uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y diez de la
19 manzana doscientos cuarenta y nueve con un área total de dos mil trescientos
20 setenta y seis metros cuadrados. Acto celebrado ante Notario Tercero del
21 mismo Cantón el seis (06) de febrero de dos mil uno (2001); 4) se celebra la
22 Posesión Efectiva el dieciocho (18) de noviembre de dos mil dos (2002), de
23 los bienes dejado por la señora Segunda Perfecta Mendoza Viuda de
24 Cevallos, a favor de los señores Cevallos Mendoza Rossana, Cevallos
25 Mendoza Leticia, Cevallos Mendoza Irene, Cevallos Mendoza Luis Alfonso,
26 Cevallos Mendoza Matilde y Cevallos Mendoza Víctor Emilio, protocolizado el
27 diez (10) de octubre de dos mil dos (2002) ante el notario Tercero del Cantón
28 Manta, 5) Se registra con fecha catorce (14) de diciembre de dos mil cuatro





1 (2004), la escritura publica de Partición Extrajudicial celebrada entre los
2 Herederos de José Luis Cevallos Holguín y Segunda Perfecta Mendoza, sobre
3 lotes de terrenos dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Vda. de
4 Cevallos, y estos a su vez ceden sus derechos y acciones a favor de la
5 compañía Inmobiliaria Jolcijos, sobre el terreno 5º, acto celebrado el veintitrés
6 (23) de noviembre de dos mil cuatro (2004) ante el Notario Tercero del Cantón
7 Manta; **6**) con fecha treinta (30) de septiembre de dos mil cinco (2005), se
8 registra los Planos de la Lotización El Porvenir ante la cual se hace entrega a
9 la Ilustre Municipalidad de Manta, de varios lotes de terrenos, que se
10 encuentran ubicados en el sitio denominado El Porvenir de la Parroquia Tarqui
11 de esta Ciudad de Manta, dentro de los cuales se encuentra el ÁREA SOCIAL
12 No. 4, celebrado ante el Notario Tercero del mismo cantón el veinticuatro (24)
13 de agosto de dos mi cinco (2005); **7**) se inscribe en el Registro de la Propiedad
14 del Cantón Manta, el treinta (30) de septiembre de dos mi cinco (2005), la
15 Constitución de planos Planificación Mazato, sobre parte del terreno adquirido
16 en 1946, de propiedad de Herederos de José Luis Cevallos Holguín, dan áreas
17 sociales, área verde 1, área protección, área verde 2, acto otorgado ante el
18 Notario Tercero del Cantón Manta el veinticuatro (24) de agosto de dos mil
19 cinco (2005); **8**) con fecha ocho (8) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se
20 inscribe con número (1936) la escritura pública de Compraventa de Derechos
21 y Acciones sobre el lote de terreno signado con el número seis (6) de la
22 Manzana 3-R, de la Lotización El Porvenir, perteneciente a la Parroquia Tarqui
23 del Cantón Manta, a favor de la señora Palma Palma Vicenta Luz
24 (casada), celebrado ante el Notario Primero del Cantón Manta el veinte (20)
25 de julio de dos mil dieciséis (2016); **9**) se registra con fecha cuatro (04) de
26 diciembre de dos mil diecisiete (2017), la escritura de Compraventa de
27 derechos y acciones, a favor de la señora Solorzano Pinargote Fátima
28 Normalina (viuda) del Lote No. 6 Mz. 3-R Lotización el Porvenir de la parroquia





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Tarqui, del Cantón Manta, acto que se celebra ante el Notario Sexto del mismo
2 cantón el veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); 10)
3 finalmente, el veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)
4 se inscribe la Escritura de Terminación de Comunidad, con número (2599),
5 del bien inmueble descrito signado como Lote No. 6 Mz. 3-R Lotización El
6 Porvenir, parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un Área total de (214.20
7 m2), propiedad de la Señora Solorzano Pinargote Fatima Normalina (viuda),
8 protocolizado ante el Notario Sexto del Cantón Manta el veintisiete (27) de
9 septiembre de dos mil veintitrés (2023). Los demás antecedentes de dominio
10 reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la
11 Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante.
12 **SOLVENCIA:** el predio descrito se encuentra libre de gravamen. **CLAVE**
13 **CATASTRAL:** 3068706000. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los
14 antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LA SEÑORA SOLORZANO**
15 **PINARGOTE FATIMA NORMALINA**, da en venta y perpetua enajenación a
16 favor de LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR ALBAN MACIAS RUDDY**
17 **MARCELO**, de una vivienda terminada y lote signado con el No. 6 Mz. 3-R
18 Lotización El Porvenir, parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene los
19 siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 10,00m Avenida C; **POR**
20 **ATRÁS:** 10,00m. Lote No. 16; **POR EL COSTADO DERECHO:** 21,60m Lote
21 No. 5; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 21.24m Lote No. 7; **CON UN ÁREA**
22 **TOTAL DE DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTE METROS**
23 **CUADRADOS (214.20 m2).** Medidas acordes a la Solvencia del Registro de
24 la Propiedad del Cantón Manta. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble
25 objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las
26 partes contratantes, es de **CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 DÓLARES DE**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41.000,00);** valor que LA PARTE
28 **COMPRADORA, EL SEÑOR ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO,** paga a





1 LA PARTE VENDEDORA, **LA SEÑORA SOLORZANO PINARGOTE**
2 **FATIMA NORMALINA**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del
3 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditada en la cuenta
4 bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de
5 pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado
6 y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE**
7 **VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores
8 recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el
9 dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este
10 contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o
11 incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos
12 reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas
13 que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES**
14 **ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor
15 hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución
16 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia
17 en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la
18 parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
19 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
20 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
21 otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y
22 vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor
23 hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección
24 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
25 instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede
26 al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así
27 como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única
28 y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

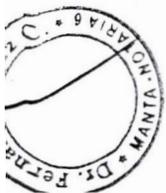


1 sentido a tercero. **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo, de determinarse
2 la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la
3 transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos
4 y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.
5 **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la
6 transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor,
7 obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios
8 redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA:**
9 **DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se
10 vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni
11 prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro
12 de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera,
13 LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a
14 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones
15 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se
16 halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y
17 transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.
18 **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que
19 causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE
20 COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en
21 la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA
22 PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
23 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
24 registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan
25 y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones
26 acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto
27 de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se
28 someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite





1 ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE:**
2 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
3 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, el
4 Ingeniero **NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO**, en representación
5 del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN**
6 **SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del
7 documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como
8 habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O**
9 **"ACREEDOR"**; Dirección: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad
10 de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:
11 controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra **EL SEÑOR ALBAN MACIAS**
12 **RUDDY MARCELO**, estado civil: Soltero; dirección: Parroquia Tarqui, Cantón
13 Manta, Provincia de Manabí, Teléfono: 0997163922, correo electrónico:
14 ruddyalban1991@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA**
15 **PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho,
16 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados
17 en esta ciudad y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar
18 este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
19 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:**
20 **ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta
21 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
22 cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el
23 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
24 Social (IESS). b) **ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO**, en su calidad de
25 afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de
26 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL
27 BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al
28 BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA
2 PARTE DEUDORA, es propietario de una vivienda terminada y lote signado
3 con el No. 6 Mz. 3-R Lotización El Porvenir, parroquia Tarqui del Cantón
4 Manta, Provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE
5 DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento
6 por compra a, **SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA**, según se
7 desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo
8 instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su
9 inscripción en el Registro de la Propiedad. Los demás antecedentes de
10 dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de
11 la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante; que se
12 agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
13 **ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
14 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
15 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
16 obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna
17 en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
18 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes
19 o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa
20 o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
21 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
22 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
23 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
24 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
25 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
26 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
27 índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza
28 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de





1 abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE
3 PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la
4 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
5 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:**
6 10,00m Avenida C; **POR ATRÁS:** 10,00m. Lote No. 16; **POR EL COSTADO**
7 **DERECHO:** 21,60m Lote No. 5; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 21.24m
8 Lote No. 7; **CON UN ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS CATORCE CON**
9 **VEINTE METROS CUADRADOS (214.20 m²).** Esta garantía hipotecaria solo
10 será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
11 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
12 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que
13 esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE
14 DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
15 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que
16 no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
17 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
18 BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho
19 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
20 **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,
21 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
22 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
23 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
24 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
25 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el
26 presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá
27 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
28 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
2 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
3 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere,
4 EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
5 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA
6 PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
7 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones.
8 En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que
9 se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En
10 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún
11 caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en
12 el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La
13 hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
14 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
15 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo
16 que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o
17 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho
18 que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE
19 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que
20 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
21 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también
22 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de
23 enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
24 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con
25 EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes,
26 y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza
27 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
28 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye





1 en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a
2 permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de
3 manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el
4 avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión
5 y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
6 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
7 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
8 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
9 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo
10 de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del
11 caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados
12 por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
13 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.
14 **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente
15 declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente
16 garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de
17 cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica
18 o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
19 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del
20 BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los
21 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
22 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
23 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en
24 las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
25 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
26 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
27 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
28 titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en



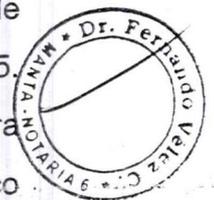


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

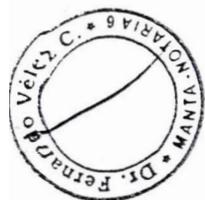


1 la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
2 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
3 amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico
4 Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se
5 requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos.
6 Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se
7 transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el
8 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.
9 **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aun cuando
10 no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
11 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
12 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
13 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
14 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera
15 de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido
16 en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa
17 establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora
18 enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el
19 inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso
20 de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de
21 enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de
22 El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada
23 su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte
24 Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier
25 otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de
26 expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 5.
27 En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para
28 contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 6. Si el Banco





1 comprobante que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte
2 Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 7. En caso de que el
3 Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de
4 ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías
5 hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora
6 autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime
7 necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos
8 y costos que se generen al respecto. 8. En caso de que la Parte Deudora o un
9 tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 9. En caso de
10 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 10. En caso de que
11 la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales
12 o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 11. En caso de
13 que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo
14 de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros
15 contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con
16 las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento
17 de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 12. En caso de que la Parte
18 Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el
19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 13. En caso de que la Parte
20 Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de
21 los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las
22 referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 14. Si el Banco
23 comprobante que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a
24 cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e
25 irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de
26 plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para
27 el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir
28 de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 15. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en
2 ejecución promovido contra ellos. 16. En caso de que La Parte Deudora se
3 negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 17.
4 En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el
5 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
6 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 18. En caso que la Parte
7 Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
8 hipotecado. 19. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción
9 considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real.
10 20. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
11 presente Contrato. 21. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE
12 DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar
13 y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de
14 esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la
15 sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables
16 con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE
17 DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado
18 EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
19 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido
20 de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en
21 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
22 en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
23 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo
24 del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y
25 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor
26 del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza
27 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá
28 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado,



1 realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también
2 podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de
3 disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**
4 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
5 manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco
6 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de
7 desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos
8 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los
9 afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra
10 incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien
11 inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte
12 Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija,
13 misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de
14 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde
15 el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del
16 mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas
17 aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
18 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
19 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
20 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
21 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
22 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
23 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
24 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
25 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
26 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia
27 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y
28 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya
2 para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso
3 de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado
4 a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese
5 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la
6 Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en
7 caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
8 citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste
9 contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que
10 cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
11 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora
12 autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la
13 compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y
14 líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n)
15 como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En
16 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
17 primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n)
18 a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el
19 Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
20 ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de
21 la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después
22 de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma.

23 **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
24 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
25 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
26 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
27 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
28 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130222299-5



CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO PINARGOTE
FATIMA NORMALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BALZAR
BALZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1956-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
POZUELO
GONZALEZ ALVARO



IGM 15 07 540 23

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADA
OCUPACIÓN
V4444V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINARGOTE SERENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-01

[Signature]

[Signature]



000592161

Fatima Pinargote Solorzano



CIUDADANA O:

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

[Signature]



CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

SOLORZANO PINARGOTE
FATIMA NORMALINA

Nº 89614346



PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 4
JUNTA Nº 0006 FEMENINO



CC Nº 1302222995



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta, 06 OCT 2023 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Fatima Solorzano

Fatima Solorzano



Número único de identificación: 1302222995

Nombres del ciudadano: SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GONZALEZ ALVARO POZUELO

Datos del Padre: SOLORZANO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PINARGOTE SERENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 232-939-98372



232-939-98372

Ing. Carlos Echeverría

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CEDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANIA

ALBAN MACIAS

RUDDY MARCELO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

19 JUN 1991

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS EL EMPALME

VELASCO IBARRA

FIRMA DEL TITULAR

Alban Macias



NUL.1310722424

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

061209141

FECHA DE VENCIMIENTO

20 JUL 2003

NAT/CAN

388270

Alban Macias



CERTIFICADO de VOTACIÓN

ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO

N. 42280394

1310722424

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION 2

CANTON MANTA

PARROQUIA TARQUI

ZONA 1

JUNTA No. 0002 MASCULINO



CEN. 1310722424

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBAN ROSERO ABEL ROMEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS MORAN EMMA SOLANDA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
E444314442
TIPO SANGRE N/R

DONANTE
SI



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 20 JUL 2023

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0612091412<<<<<<1310722424
9106190M3307205ECU<SI<<<<<<<<<4
ALBAN<MACIAS<<RUDDY<MARCELO<<<

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

Jonathan Alava
PRESIDENTE DE LA JPV



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

08 OCT 2023

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta • Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310722424

Nombres del ciudadano: ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO
IBARRA

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ALBAN ROSERO ABEL ROMEO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS MORAN EMMA SOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 233-939-98550



233-939-98550

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



N. 131142623-1

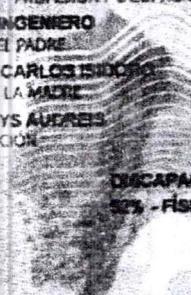
CÉDULA DE
 CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
**NAVARRETE BRAVO
 CARLOS ALEJANDRO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 PORTOVIEJO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NAVARRETE MOREIRA CARLOS ISIDORO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BRavo BERMEO GLADYS AURELES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYACUL**
 2020-12-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2030-12-21**

DISCAPACIDAD:
52% - FÍSICA

V4443V4442




DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

**NAVARRETE BRAVO CARLOS
 ALEJANDRO** N° 41166670

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **PORTOVIEJO**
 PARROQUIA: **PORTOVIEJO**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0026 MASCULINO**




CC N. 1311426231

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
 EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
 fojas útiles.

Manta, 06 OCT 2023

Fernando Vélez Cabezas
 Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



1311426231

21-12-2020

[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1311426231

Nombres del ciudadano: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO

Condición del cedulaado: DISCAPACITADO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NAVARRETE MOREIRA CARLOS ISIDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRAVO BERMEO GLADYS AUDREIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 231-939-71740



231-939-71740

[Handwritten signature of Ing. Carlos Echeverría]

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1311426231

Nombre: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 52%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 237-939-71775



237-939-71775



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS**Número RUC**

1768156470001

Representante legal

• MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

**Estado**

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

15/07/2010

Fecha de actualización

27/04/2023

Inicio de actividades

23/04/2010

Fecha de constitución

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto**Web:** WWW.BIESS.FIN.EC **Celular:** 0998225405 **Email:** patricio.bedoya@biess.fin.ec**Teléfono trabajo:** 022397500**Actividades económicas**

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.



Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

Número RUC
1768156470001

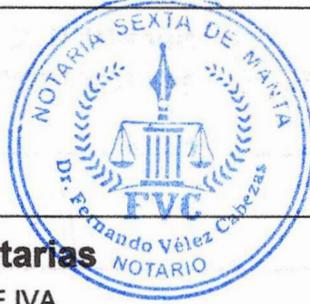
Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3



Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1682624531978756

Fecha y hora de emisión:

27 de abril de 2023 14:42

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 001-002-000120644



20231701020P01143

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20231701020P01143						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2023, (17:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	JORGE NELSON MUÑOZ TORRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INDARTE JOZA JENIFFER DENISE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310558174	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311426231	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231701020P01143
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2023, (17:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/Certificado/ValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificado/ValidacionDocumentosCaptura/176815647001/ATRCCR2022002154450/
OBSERVACION:	



20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

MAGISTER JORGE NELSON MUÑOZ TORRES
GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA JENIFFER DENISE INDARTE JOZA E
INGENIERO CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO

ESCRITURA NÚMERO: 2023-17-01-20-P01143

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el Magister **JORGE NELSON MUÑOZ TORRES EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, de conformidad con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como habilitante, a





DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

1 quien en adelante, para efectos de esta escritura se le denominará
2 simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
4 profesión Magister, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
5 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de
6 Periodistas, correo electrónico jorge.munoz@biess.fin.ec, número de
7 teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en derecho
8 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud
9 de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia
10 debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como
11 habilitante y previa autorización expresa del compareciente se obtiene,
12 convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema
13 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro
14 Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta
15 y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.
16 Advertido que fue al compareciente por mí la Notaria de los efectos y
17 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada
18 y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
19 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a
20 escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a
21 continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
22 a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento del presente instrumento público, el magister Jorge Nelson
25 Muñoz Torres, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los
27 documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es
28 ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión magister, con domicilio

20
Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA

1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la
2 Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
3 jorge.munoz@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.** - 2.1.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de
5 Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por
6 mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los
7 fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.-
8 Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del
9 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se encarga
10 de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros
11 servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
13 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De
14 las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "Funciones del
15 Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1.
16 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
17 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio
18 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
19 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4.
20 Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el
21 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a
22 consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el
23 directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la
24 entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo
25 379 íbidem, señala: "Gestión administrativa. La gestión administrativa de
26 las entidades del sector financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
27 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "Atribuciones y
28 facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones:





DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social." **2.6.-** La ingeniera JENIFFER DENISE INDARTE JOZA y el ingeniero CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO son servidores del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.** - Con estos antecedentes, el magister Jorge Nelson Muñoz Torres, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la ingeniera JENIFFER DENISE INDARTE JOZA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero cinco cinco ocho uno siete cuatro (1310558174), servidora del BIESS y de el ingeniero CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número uno tres uno uno cuatro dos seis dos tres uno (1311426231), servidor del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realicen lo siguiente: **3.1.-** Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. **3.2.-** Suscriban las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA

1 cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
2 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o
3 mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del
4 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriban todo acto
5 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo
6 de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
9 BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose
10 dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
11 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
12 transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA:**
14 **DELEGACIÓN.** - El presente poder podrá ser delegado, total o
15 parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del
16 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.** - El presente poder se entenderá
17 revocado en caso de que la(s) mandataria(s) cese(n) definitivamente y por
18 cualquier motivo en sus funciones como servidora(s) del Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente, el poderdante podrá
20 revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con
21 las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA:**
22 **CUANTÍA.** - El presente mandato por su naturaleza es de cuantía
23 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de
24 estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la
25 minuta que está firmada por el Abogado Gabriel Alejandro Sosa Díaz
26 profesional con número de matrícula diecisiete guion dos mil dieciocho
27 guion ciento uno perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la
28 Judicatura; y que junto con los documentos anexos y habilitaciones que





DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

1 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para
2 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
3 requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente
4 por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y
5 firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente
6 escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

MGTR. JORGE NELSON MUÑOZ TORRES
C.C.- 0905064911

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Representante legal
• AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO



Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	
Fecha de registro 15/07/2010	Fecha de actualización 23/09/2022	Inicio de actividades 23/04/2010
Fecha de constitución 23/04/2010	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIEROS A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETA DE CRÉDITO), TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.



Dra. Graciela López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Establecimientos

Abiertos

32



Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002154450
Fecha y hora de emisión: 23 de septiembre de 2022 12:57
Dirección IP: 181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Movil.

RAZÓN: de conformidad con el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 1 foja útil, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 25-06-2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA
Quito, Ecuador



Resolución No. SB-INJ-2023-0848
Página No. 2

del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Bancos, Subrogante, mediante resolución No. SB-2022-0631 de 25 de abril de 2022, reformada con resolución No. SB-2022-1214 de 12 de julio de 2022; y, resolución No. ADM-2023-090 de 14 de abril de 2023,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del magister Jorge Nelson Muñoz Torres, portador de la cédula de ciudadanía No. 0905064911, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al correo electrónico diana.torres@biess.fin.ec, señalado para el efecto.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

Abg. Verónica Gabriela Abad Molina
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICA

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial
D.D. FE (Firma Electrónica) que anteriormente en forma
computa del documento que me fue exhibido
en 1 (uno) folios.

25 ABR. 2023

Dr. Luis Felipe Aguilar Feijóo
SECRETARIO GENERAL



20
Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGESIMA
Quito - Ecuador

a. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Quito: Av. 14 de Agosto, N22 y Calle Mañana, Teléfono: 02 251 6100, Cajas de
Cajayaguán: Calle Comercio, 2 de Mayo, 4, Teléfono: 0261 270 41 70
Cuenca: Av. 24 de Agosto, 115 y Francisco de Salazar, Teléfono: 0261 280 51 22
Puyo: Calle Comercio, 10 de Agosto, 1000, Teléfono: 099 22 42 11 22

www.superbancos.gob.ec
@superbancos
Superintendencia de Bancos



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH MOV 444
Fecha: 25 de abril de 2023

DECRETO ACUERDO
NO. _____ FECHA: _____

RESOLUCION

MUÑOZ TORRES

JORGE NELSON

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de

0905064911

martes, 25 de abril de 2023



EXPLICACIÓN:

Mediante Sesión Ordinaria del Directorio No. 15-2023, llevada a cabo el 25 de abril de 2023, se resolvió poseer al Magister Jorge Nelson Muñoz Torres como Gerente General del BIESS a partir de las 14:00 verificando que con Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INY-2023-0848 de 21 de abril de 2023, consta la idoneidad del profesional. La Coordinación Administrativa de acuerdo a lo previsto RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Magister Jorge Nelson Muñoz Torres, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 25 de abril de 2023.

Ref:
Acta de Posesión del cargo de Gerente General de 25 de abril de 2023
Resolución Nro. SB-INY-2023-0848 de 21 de abril de 2023.

- | | | | |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACION ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO	_____	PROCESO	PROCESO GOBERNANTE
SUBPROCESO	_____	SUBPROCESO	GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1	_____	SUBPROCESO 1	GERENCIA GENERAL
PUESTO	_____	PUESTO	GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO:	_____	LUGAR DE TRABAJO	QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL	_____	REMUNERACIÓN MENSUAL	\$ 10 818 00
PARTIDA PRESUPUESTARIA	_____	PARTIDA PRESUPUESTARIA	5 1 01 01 008 01

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	f. _____ Nombre: Psc. Ind. María Fernanda León Stopper Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____ Nombre: _____	f. _____ Nombre: Espc. Jaime Rodolfo Dávalos Soria Coordinador Administrativo
---------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

REGISTRO Y CONTROL	ELABORADO POR:
f. _____ Psic. Kimberly Mishell Sevilla Tapia Analista Senior de Talento Humano	f. _____ Ing. María José García Analista Junior de Administración de Talento Humano

No. De registro 444 25 de abril de 2023

Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO JORGE NELSON MUÑOZ TORRES

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0905064911

HE SIDO NOTIFICADO/A

LUGAR _____

FECHA 25 de abril de 2023

[Handwritten signature of Jorge Nelson Muñoz Torres]

Mgs. Jorge Nelson Muñoz Torres
Servidor

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en _____
1 _____

[Handwritten signature]
Ing. Bryan Javier Diaz C.

Quito a, 25 ABR. 2023



[Handwritten signature of Dra. Grace López]
Dra. Grace López M. *[Handwritten name]*
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGESIMA
Quito - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905064911

Nombres del ciudadano: MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE NEIRA MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: MUÑOZ JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TORRES ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2023

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905064911
Nombre: MUÑOZ TORRES JORGE NELSON



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2023

Emissor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....10.....fojas útiles

Manta, 06/10/2023



Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



N° de certificado: 231-661-78163



231-661-78163

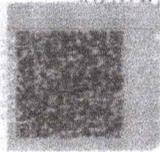


Dra. Grace López M.
NOTARIA VICÉSIMA
Quito - Ecuador



DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder Especial; otorgada por el Magister Jorge Nelson Muñoz Torres en calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS; a favor de la Ingeniera Jeniffer Denise Indarte Joza, y el Ingeniero Carlos Alejandro Navarrete Bravo; debidamente firmada y sellada en Quito, a veinticinco de abril del año dos mil veintitrés. -



Notaria 20

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471135

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA	13xxxxxxx5	000004709	471135

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición	Expiración
2023-10-05	2023-11-05

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
10-2023/11-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 3-06-87-06-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar \$3.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Valor Pagado \$3.00

Pagado a la fecha de 2023-10-05 09:22:52 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



BanEcuador B.P.
 05/10/2023 09:10 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1503689233
 SECUENCIAL: 0
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Bajas
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT SEXTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.50
 Comision Efectivo: 0.51
 IVA: 0.06
 TOTAL: 2.07
 SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
 BAJAS
 AGENCIA CANTONAL
 MANTA

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac: 056-502-000003158
 Fecha: 05/10/2023 09:10:34 a.m.

No. Autorización:
 0510202301176818352000120565020000031582023091015

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
 BAJAS
 AGENCIA CANTONAL
 MANTA



N° 102023-101642

Manta, miércoles 04 octubre 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUÉ:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA** con cédula de ciudadanía No. **1302222995**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 04 noviembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1102537NW40I00

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 615583

Código Catastral 3-06-87-06-000 Área 214.2 Avalúo Comercial \$ 22919.4 Dirección MZ-3-R LT. 6 LOT. EL PORVENIR Año 2023 Control 612996 2023-10-04 14:31:24 N° Título 615583

Nombre o Razón Social SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA Cédula o Ruc 1302222985

Fecha de pago: 2023-01-07 10:39:53 - PUYA JENNIFFER El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.37	-0.19	0.18
MEJORAS 2013	2.57	-1.29	1.28
MEJORAS 2014	2.71	-1.36	1.35
MEJORAS 2015	3.25	-1.63	1.62
MEJORAS 2016	0.09	-0.05	0.04
MEJORAS 2017	2.39	-1.20	1.19
MEJORAS 2018	1.78	-0.89	0.89
MEJORAS 2019	0.67	-0.34	0.33
MEJORAS 2020	10.49	-5.25	5.24
MEJORAS 2021	2.82	-1.41	1.41
MEJORAS 2022	19.27	-9.64	9.63
SOLAR NO EDIFICADO	21.52	0.00	21.52
TASA DE SEGURIDAD	1.61	0.00	1.61
TOTAL A PAGAR			\$ 46.29
VALOR PAGADO			\$ 46.29
SALDO			\$ 0.00



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1944808751872

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

56375

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23028616
Certifico hasta el día 2023-09-29:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3068706000
Fecha de Apertura: miércoles, 22 junio 2016
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lote N° 6 Manzana 3-R Lotización El Porvenir

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 6 Mz. 3-R Lotización El Porvenir, parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente 10,00m. -Avenida C. Por Atrás: 10,00m. Lote No. 16. Por el Costado Derecho: 21,60m.- Lote No. 5. Por el Costado Izquierdo: 21,24m.- Lote No. 7. Área total: 214.20 M2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	13 sábado, 09 febrero 1946	5	5
PLANOS	PLANOS	6 viernes, 02 junio 2000	1	1
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	780 jueves, 22 marzo 2001	6357	6373
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	41 lunes, 18 noviembre 2002	406	408
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	2662 martes, 14 diciembre 2004	12116	12145
PLANOS	PLANOS	18 viernes, 30 septiembre 2005	108	122
PLANOS	PLANOS	19 viernes, 30 septiembre 2005	125	140
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1936 lunes, 08 agosto 2016	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	3820 lunes, 04 diciembre 2017	0	0
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	2599 jueves, 28 septiembre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 10] PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
Inscrito el: sábado, 09 febrero 1946
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 febrero 1946
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 13
Número de Repertorio: 79

Folio Inicial: 5
Folio Final : 5

a.-Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo que tiene los siguientes medidas y linderos





Por el frente camino publico que conduce de Manta a Montecristi. Por atras y el costado derecho con terrenos baldios y por el otro lado con terrenos de Carlos Klaeschen , Manuel A. Delgado, Francisco Lopez, Segundo Reyes Lopez, Filiberto Lopez, Lorenzo Avila, Manuel Gallo, Manuel Antonio Delgado, Juan Mero y Manuel Chavez. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguin, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Angel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha , hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguin dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguin , con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN , DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO . Transfiriéndose en consecuencia, reciprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguin condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguin la tercera parte del expresado predio . por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	VOELCKER CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS HOLGUIN HECTOR GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS HOLGUIN JORGE HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 10] PLANOS

Inscrito el: viernes, 02 junio 2000

Número de Inscripción : 6

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2772

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 mayo 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inscripcion de Planos y Areas entregadas a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, autorizada ante la Notaria Tercera de Manta el 9 de Mayo del 2000, las areas sociales a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son 7.800 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 10] PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Inscrito el: jueves, 22 marzo 2001

Número de Inscripción : 780

Folio Inicial: 6357

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1374

Folio Final : 6373

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 febrero 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

A la Sra. Conyuge sobreviviente Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos, le corresponde en el sector La Cumbre del predio El Porvenir, actualmente Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarquí del Cantón Manta a) Lotes No. Uno de la Mz. 33, con un area de Trescientos veintiocho metros cuadrados, ochenta y siete decímetros cuadrados. b) Lotes No. 1, 3,4,5,6,7,8, 9, 10,11, 12, 13,14, 15, 17, 18 y 19 de la Mz 37, con un area total de Tres mil noventa y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados. c) Lotes No. Uno, 2, 3, 4, 5,6, 7, 10,11,12, 14,15, 16,17, 19 de la Mz. 39, con un Area de Dos mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados. d) Lotes No. Dos, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9, 12,13, 14, 15, 16,17 y 18 Mz. 40. Area total de Dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados. e) Lotes No. 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13, 14,15,16,17, y 18 Mz.41. Area total de Tres mil ciento sesenta y siete metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados. f) Lotes No. 1,2, 3, 4,5,6,7,10,11,12, 13, 14, 15, 17 y 18 de la Mz. 42. Area total de Dos mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Todos los lotes antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tienen una Superficie total de Catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados. A la heredera Rossana Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir Sector las Cumbres de la parroquia Tarquí del Canton Manta lotes numeros uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, once, trece, catorce, quince, dieciseis y diecisiete de



la manzana Treinta y seis con un area total de dos mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Victor Emilio Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector La Cumbre, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, lotes No. Uno, Dos, tres, cuatro, cinco, ocho, diez, once, doce, catorce, dieciséis, dieciocho y diecinueve de la Mz. 38. Con un área total de Dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. A la heredera Señora Irene Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector la Cumbre de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes números uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana cuarenta y tres con área total de: Dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados. A la heredera Señora Leticia Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir sector Las Cumbres, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta: a) Lote número catorce de la manzana veintinueve con un área total de: Doscientos veinticuatro metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados y en terrenos de la Planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes Números Uno y Once de la manzana doscientos cuarenta y cinco con un área total de: Ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados doce decímetros cuadrados: Lotes números Uno, dos, cuatro y seis de la Manzana Doscientos cuarenta y siete con un área total de: Mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes de la Señora Leticia Cevallos Mendoza antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tiene una superficie total de Dos mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Adolfo Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela de los terrenos de Planificación Mazato del predio El Porvenir, parroquia Tarqui del canton Manta Lotes No. No. once, doce, trece y catorce de la mz 249, con un area de Novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados. B) Lote No. 17 de de la Mz. 237, con un área total de Quinientos veintitres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados. C.) Lotes No. Cinco y veintinueve de la Mz. 248, con un área total de Doscientos setenta metros cuadrados, d) Lote No. Treinta y ocho de la Mz. 255, con un área de Cuatrocientos nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes del Sr. Adolfo Cevallos Mendoza tienen una superficie total de Dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados. A la heredera Señora Matilde Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en terrenos de la planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui Cantón Manta: a) Lotes Números Uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y diez de la manzana doscientos cuarenta y nueve con un área total de Dos mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	DIVORCIADO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	VIUDO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	CASADO(A)	MANTA



Registro de : SENTENCIA

[4 / 10] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 18 noviembre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 octubre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA	VIUDO(A)	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 10] PARTICIÓN

Inscrito el: martes, 14 diciembre 2004

Número de Inscripción : 2662

Folio Inicial: 12116





Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 noviembre 2004

Número de Repertorio: 5758

Folio Final : 12145

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Partición Extrajudicial celebrada entre los Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y Segunda Perfecta Mendoza, sobre lotes de terrenos dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Vda. de Cevallos, y estos a su vez ceden sus derechos y acciones a favor de la compañía Inmobiliaria Jolcijos, sobre el terreno 5°.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA JOLCIJOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 10] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 septiembre 2005

Número de Inscripción : 18

Folio Inicial: 108

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4725

Folio Final : 122

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 agosto 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de planos Planificación Mazato. Sobre parte del terreno adquirido en 1946, de propiedad de Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin. Dan areas sociales, .área verde 1, Area proteccion, Area verde 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	PLANIFICACION MAZATO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[7 / 10] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 septiembre 2005

Número de Inscripción : 19

Folio Inicial: 125

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4726

Folio Final : 140

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 agosto 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos de la "LOTIZACION EL PORVENIR" Protocolización de Documentos y entrega de áreas sociales, verdes y comunales, y áreas en garantía,



autorizada en la Notaria Tercera de Manta, en la que el Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, en calidad de apoderado de los Sres. Rossana Cevallos Mendoza, Irene Cevallos Mendoza, Leticia Cevallos Mendoza, Matilde Cevallos Mendoza y Victor Cevallos Mendoza, Herederos del Sr. José Luis Cevallos Holguín (fallecido), entrega a la Ilustre Municipalidad de Manta, varios lotes de terrenos, que se encuentran ubicado en la Lotización El Porvenir ubicado en el sitio denominado El Porvenir de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, dentro de los cuales se encuentra el ÁREA SOCIAL No. 4

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 10] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 08 agosto 2016

Número de Inscripción : 1936

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4172

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 julio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, Lote No. 6 Mz. 3-R Lotización El Porvenir, parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	PALMA PALMA VICENTA LUZ	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 10] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 04 diciembre 2017

Número de Inscripción : 3820

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9496

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 noviembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Lote No. 6 Mz. 3-R Lotización el Porvenir de la parroquia Tarqui

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA PALMA VICENTA LUZ	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESPINAL LOPEZ DIOMEDES PORFIRIO	CASADO(A)	MANTA





Registro de : **COMPRA VENTA**
[10 / 10] TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

Inscrito el: **jueves, 28 septiembre 2023**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEXTA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 27 septiembre 2023**

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA Con los antecedentes expuestos la compareciente dueña y propietaria de la totalidad de los derechos y acciones adquiridos del bien inmueble descrito signado como Lote No. 6 Mz. 3-R Lotizacion El Porvenir, parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total: 214.20 M2. Y de Conformida con lo que dispone el numeral UNO del Artículo Dos mil Doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano Vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se Transforma en Cuerpo Certo y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SOLORIZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA	VIUDO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
PLANOS	3
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	10

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-09-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : **SOLORIZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA**

Conforme a la Orden de Trabajo: **WEB-23028616** certifico hasta el día **2023-09-29**, la Ficha Registral Número: **56375**.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 6/6- Ficha nro 56375

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 1 9 6 8 4 1 Y K B J 0 D



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

N° 082023-099108

Manta, lunes 28 agosto 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-06-87-06-000 perteneciente a SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA con C.C. 1302222995 ubicada en MZ-3-R LT. 6 LOT. EL PORVENIR BARRIO BARRIO CALIFORNIA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$42,852.60 CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 60/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*



Código Seguro de Verificación (CSV)



1999911VACMTJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082023-099069

N° ELECTRÓNICO : 228471



Fecha: 2023-08-27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-06-87-06-000

Ubicado en: MZ-3-R LT. 6 LOT. EL PORVENIR

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 214.2 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302222995	SOLORZANO PINARGOTE-FATIMA NORMALINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,919.40

CONSTRUCCIÓN: 19,933.20

AVALÚO TOTAL: 42,852.60

SON: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



199952XVMPV0D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-08-28 09:16:53

N° IPRUS-02043-29082023

Manta, 29 de Agosto del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC 1302222995	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL SOLORZANO PINARGOTE-FATIMA NORMALINA	PORCENTAJE 100 %
-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------

DATOS DEL PREDIO

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL PARROQUIA BARRIO DIRECCIÓN ÁREA CATASTRAL	3-06-87-06-000 TARQUI California MZ-3-R LT. 6 LOT. EL PORVENIR 214.20 m ²	COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.723727 -0.973665
---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------



DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
		1302222995	SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL 56375
LINDEROS REGISTRALES

Lote No. 6 Mz. 3-R Lotización El Porvenir, parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente 10,00m. -Avenida C. Por Atrás: 10,00m. Lote No. 16. Por el Costado Derecho: 21,60m.- Lote No. 5. Por el Costado Izquierdo: 21.24m.- Lote No. 7. Área total: 214.20 M2.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12655715CPJ4AJK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-05 16:29:06 de 11



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

GRÁFICO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	No Consolidado
TRATAMIENTO	MITIGACIÓN
USO DE SUELO GENERAL	Protección Ecológica
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Protección Rios y Quebradas



Predio
Urbano No Consolidado



OCUPACIÓN DEL LOTE

GRÁFICO

APROVECHAMIENTO	PROTECCION
FORMA OCUPACIÓN:	PROTECCION
LOTE MÍNIMO (m ²):	0
FRENTE MÍNIMO (m):	0

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	0
ALTURA (m):	0
COS (%):	0
CUS (%):	0

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	0
ALTURA (m):	0
COS (%):	0
CUS (%):	0

RETIROS

FRONTAL	0
POSTERIOR:	0
LAT 1:	0
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	0

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12655715CPJ4AJK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-05 16:29:02 de 11



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

RESTRINGIDOS

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12655715CPI4AJK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gov.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-05 16:29:08 de 11





PROHIBIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en 13 e 14. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12655715CPJ4AJK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-05 16:29:04 de 11





Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de posgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferrial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y de la Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuaria 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuaria 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12655715CPJ4AJK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-05 16:20:06 de 11



Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrieras y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisarías institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12655715CPJ4AJK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-05 16:29:07 de 11



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**Implantación Industrial de Mediano impacto**

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edificaciones a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12655715CPJ4AJK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.cc> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-05 16:29:06 de 11



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

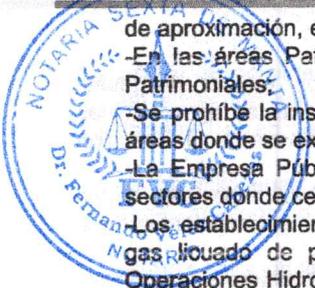


12655715CPJ4AJK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-09-05 16:29:00 de 11



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las Áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales.

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12655715CPJ4AJK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-05 16:29:40 de 11



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12655715CPJ4AJK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-05 16:29:04 de 11





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/036510

Fecha: 10/04/2023

Contribuyente: SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALIMA

VP-5031726

Identificación: CI 1302222995 **Teléfono:** NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	T/2023/188586	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00
Total:								1.00	1.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	04/10/2023				1.00	0.00	0.00	1.00
Total:					1.00		0.00	1.00

jennifer_puya 04/10/2023 10:25:41 **EXENCIONES**

Concepto	Valor	
Descuento Tercera Edad	358.76	
Total:		358.76



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/188585
DE ALCABALAS

Fecha: 29/09/2023

Por: 342.83

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 29/09/2023



VE-717746



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SOLORIZANO PINARGOTE FATIMA NORMALIMA

Identificación: 1302222995 **Teléfono:** NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO

Identificación: 1310722424 **Teléfono:** SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 04/12/2017

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-06-87-06-000

42,852.60

214.20

MZ3RLT.6LOT.ELPORVENIR

42,852.60

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	428.53	214.26	0.00	214.27
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	128.56	0.00	0.00	128.56
Total=>		557.09	214.26	0.00	342.83

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			214.26
Total=>				214.26





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/188586

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 29/09/2023

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 29/09/2023

Contribuyente: SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALIMA

VE-817746

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1302222995

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL



Detalle:

Base Imponible: 40282.2

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALIMA

Identificación: 1302222995

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO

Identificación: 1310722424

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 04/12/2017

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-06-87-06-000	42,852.60	214.20	MZ3RLT.6LOT.ELPORVENIR	42,852.60

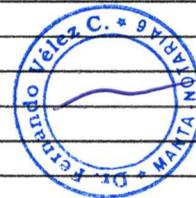
TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	359.76	358.76	0.00	1.00
Total=>		359.76	358.76	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			358.76
Total=>				358.76

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	42,852.60
PRECIO DE ADQUISICIÓN	2,570.40
DIFERENCIA BRUTA	40,282.20
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	40,282.20
AÑOS TRANSCURRIDOS	11,581.13
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	28,701.07
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00



N° 102023-101618

Manta, miércoles 04 octubre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-06-87-06-000 perteneciente a SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA con C.C. 1302222995 ubicada en MZ-3-R LT. 6 LOT. EL PORVENIR BARRIO BARRIO CALIFORNIA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$42,852.60 CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 60/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$42,852.60 CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 60/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*



Código Seguro de Verificación (CSV)



1102513BUYEY2V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 615583

Código Catastral
3-06-87-06-000

Área
214.2

Avalúo Comercial
\$ 22919.4

Dirección
MZ-3-R LT. 6 LOT. EL PORVENIR

Año
2023

Control
612996

2023-09-06 11:08:56

N° Título
615583

Nombre o Razón Social
SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA

Cédula o Ruc
1302222995

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Fecha de pago: 2023-01-07 10:39:53 - PUYA JENNIFFER El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.37	-0.19	0.18
MEJORAS 2013	2.57	-1.29	1.28
MEJORAS 2014	2.71	-1.36	1.35
MEJORAS 2015	3.25	-1.63	1.62
MEJORAS 2016	0.09	-0.05	0.04
MEJORAS 2017	2.39	-1.20	1.19
MEJORAS 2018	1.78	-0.89	0.89
MEJORAS 2019	0.67	-0.34	0.33
MEJORAS 2020	10.49	-5.25	5.24
MEJORAS 2021	2.82	-1.41	1.41
MEJORAS 2022	19.27	-9.64	9.63
SOLAR NO EDIFICADO	21.52	0.00	21.52
TASA DE SEGURIDAD	1.61	0.00	1.61

TOTAL A PAGAR \$ 46.29
VALOR PAGADO \$ 46.29
SALDO \$ 0.00



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1944808751872

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Consulta de Datos

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Número de Verificación Único: 12845572

REGISTRO CIVIL



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ruddy Marcelo', enclosed within a hand-drawn oval.

Cédula:	1310722424
Nombres:	ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	19/06/1991
Lugar de Nacimiento:	GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	SOLTERO
Conyuge:	
Nombre del Padre:	ALBAN ROSERO ABEL ROMEO
Nombre de la Madre:	MACIAS MORAN EMMA SOLANDA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	20/07/2023
Instrucción:	BASICA



Profesión: MECANICO

Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Cédula: 1310722424

Nombres: ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO

Provincia: MANABI

Cantón: MANTA

Parroquia: TARQUI

Código Electoral: 26316910

Fecha Proceso Electoral: 05/02/2023

Habilitado para Tramite Pub: SI

Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

Consejo Nacional Electoral (Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI

Circunscripcion:

Cantón: MANTA

Parroquia: TARQUI

Zona:

Junta:

Recinto:

Cédula: 1310722424

Nombre: ALBAN MACIAS RUDDY MARCELO

Multa: 0

Mjrv:

Designación:

Código Electoral: 26316910

Fecha: 05/02/2023

Habilitado Trámite Público: SI

Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR
LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 12845572

Ciudadano Consultado: Cédula: 1310722424

Consultado Por: Cédula: 1314495225

Nombre: MOREIRA GARCIA NELLY ANA

Ruc. Institución: 1768156470001

Fecha Consulta: 06/09/2023 11:51:50



Dr. Fernando Velez Cabezas



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO MEXICANO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



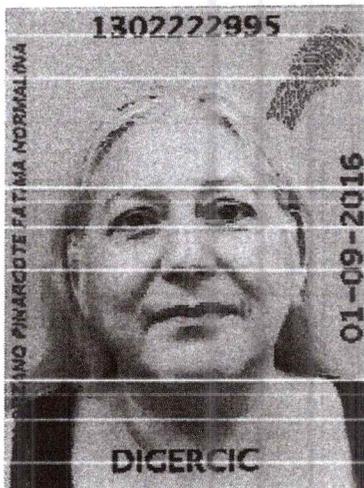
Consulta de Datos

✓

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Número de Verificación Único: 12845601

REGISTRO CIVIL



Fatima Solorzano

Cédula:	1302222995
Nombres:	SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	01/01/1956
Lugar de Nacimiento:	GUAYAS/BALZAR/BALZAR
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	VIUDO
Conyuge:	GONZALEZ ALVARO POZUELO
Nombre del Padre:	SOLORZANO ALBERTO
Nombre de la Madre:	PINARGOTE SERENA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	01/09/2016
Instrucción:	SUPERIOR



Profesión: ABOGADA

Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Cédula: 1302222995
Nombres: SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA
Provincia: MANABI
Cantón: MANTA
Parroquia: LOS ESTEROS
Código Electoral: 17835308
Fecha Proceso Electoral: 05/02/2023
Habilitado para Tramite Pub SI
Multa: 0.0



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

Consejo Nacional Electoral (Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI

Circunscripcion:

Cantón: MANTA

Parroquia: LOS ESTEROS

Zona:

Junta:

Recinto:

Cédula: 1302222995

Nombre: SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA

Multa: 0

Mjrv:

Designación:

Código Electoral: 17835308

Fecha: 05/02/2023

Habilitado Trámite Público SI

Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR
LAS FUENTES**

Número de Verificación Único: 12845601
Ciudadano Consultado: Cédula: 1302222995
Consultado Por: Cédula: 1314495225
Nombre: MOREIRA GARCIA NELLY ANA
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 06/09/2023 11:52:49



REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNIFICADO DE JUSTICIA
ESTADO ZULIA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

13/07/2014

Oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-050920231108
Manta, 05 de Septiembre del 2023

ASUNTO: PM300820230939- SOLICITA FICHA CATASTRAL

Señora
SOLORZANO PINARGOTE FATIMA NORMALINA
En su despacho.



De mi consideración:

Reciba cordial saludo quienes conformamos la Dirección de Avalúos, Catastro Y Permisos Municipales y Servicio Ciudadano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

En atención al trámite PM300820230939 el que expresa..." Le solicito muy encarecidamente, se sirva dispensar la FICHA CATRASTAL DEL AÑO EN CURSO, cuya clave es N° 3-06-87-06-000 del bien inmueble ubicado en la Provincia de Manabí, Catón Manta, Parroquia Tarqui, Manzana 3-R, Lote 06, Lotización El Provenir...", al respecto informo lo siguiente:

El código catastral 3-06-87-06-000 se encuentra ubicado en el lote No. 6 Mz. 3-R Lotización El Porvenir, parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Adjunto al presente sírvase encontrar lo requerido.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
CANDHY JIMENA ORDOÑEZ CANTOS
JEFE TÉCNICO DE CATASTRO

Anexos

- 1: ANEXO 1 - N°. hojas: 2
- 2: ANEXO 2 - N°. hojas: 1

Elaborado por
ANDREA ZULAY PARRALES CARREÑO





Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Partaje por Año](#)
- [Reporte](#)
- [Sobreposición](#)
- [Permisos de Construcción](#)
- [Bloquear Usos de Suelo](#)
- [Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	06	87	06	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Apellidos	Nombres	%
Ver SOLORZANO PINARGOTE	FATIMA NORMALINA	100.00



186.42.119.138 (138.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Avaluo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)
- [Subreinscripción](#)
- [Permisos de Construcción](#)
- [Bloquear Usos de Suelo](#)
- [Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	06	87	06	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietarios	

Código Catastral: 3-06-87-06-000
 Notaría: SEXTA-MANTA
 Notario: VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO
 Zona: URBANA
 Parroquia: TARQUI
 Barrio: BARRIO CALIFORNIA
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Característica: S/D
 Pendiente: N/A
 Área: 214.20
 Perimetro: 0.00
 Área Geo.: 0.00
 Perímetro Geo.: 0.00
 F. Notarización: 11/29/2017
 F. Inscripción: 12/4/2017
 Electricidad: True
 Agua: False
 Alcantarillado: False
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: True

Observación: INF.AMPARO Q.MAYO 10/2005 MR INF.PARA CERT.REVIZAD.X MARISOL ARTEAGA 07-14-16 MR - SELLO CVTA.D/A (S/F)07/27/16 Y.C.S.-SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA.INSCRITA EN EL REG.DE LA PROPIEDAD (S/F)01/03/18 Y.C.S.-

Frente Útil: 10.00
 Frente Total: 0.00
 Dirección: MZ-3-R LT. 6 LOT. EL PORVENIR
 Expropiado: False
 Promotores: False
 Avaluo de Peritaje Judicial: 0.00
 Avaluo de Peritaje Técnico: 0.00



4/9/23, 11:10

Doc.

Representante :

Des. Representante :

Discapacitados : False

Ficha Registral : 56375

Permiso de
Construcción : NO

COMODATO (...)

Dominio : NINGUNO

Comodato : NO

Utorgamiento : NINGUNO

A favor de :



MANTA
ALCALDÍA

FIRMES CON
EL CAMBIO

186.42.119.138 (138.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente
2 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a
3 asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la
4 cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA:**
5 **CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.
6 **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos
7 en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los
8 jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
9 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores
10 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
11 Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
12 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los
13 términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
14 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
15 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
16 Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de
17 los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o
18 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
19 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones
21 pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.
22 **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y
23 se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
24 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá
25 agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este
26 instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-
27 2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Para el
28 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos





1 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se
2 ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado
3 en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



4
5
6
7 **ING. CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO,**
8 **APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
9 **DE SEGURIDAD SOCIAL**
10 **CÉD.- 1311426231**
11 **RUC.- 1768156470001**



12
13
14 *Fatima N Solorzano*
15 **FATIMA NORMALINA SOLORZANO PINARGOTE**
16 **CÉD.- 1302222995**



17
18
19 *Ruddy Marcelo*
20 **RUDDY MARCELO ALBAN MACIAS**
21 **CÉD.- 1310722424**

22
23
24 *Jose Luis Fernando Velez Cabezas*

25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
26 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



27 El nota...

28 **RAZON.** Esta escritura se otorgó ante mi. en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo

Manta, a 06/10/2023



Jose Luis Fernando Velez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA